



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149-2023-R-UNICA

Ica, 20 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 146-OAJ-UNICA-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0202-2023-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero del 2023 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0336-2023-OPP/UNICA de fecha 15 de febrero del 2023 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 0026-OT-DIGA-UNICA-2023 del 13 de febrero del 2023, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de la oficina, y no se ha registrado pago del expediente, según consta en el sistema SIAF, correspondiente al año fiscal 2022, según detalle:

1. Según Oficio N° 013-P-CEPU-UNICA-2023, Oficio N° 0145-2023-DGA/UNICA; Oficio N° 156-URRHH/DIGA-UNICA-2023; Informe N° 145-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023; Memorando N° 034-2023-DGA-UNICA, por concepto de planilla de docentes, CAS, HP, coordinador y personal de cómputo, por la suma de S/64,850.00 con destino al Centro de Estudios Preuniversitarios.

Que, con Oficio N° 00254-UA-DIGA-UNICA-2023 del 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 0026-OT-DIGA-UNICA-2023 señala que no se ha registrado pago por el expediente de devengado de servicio con destino al Centro de Estudios Preuniversitario;

Que, mediante Oficio N° 0178-2023-DGA/UNICA del 13 de febrero del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago de devengado a favor de la PLANILLA DE DOCENTES CESANTES, CAS, HP, COORDINADOR Y PERSONAL DE CÓMPUTO- CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS, por la suma de S/64,850.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 036-2023-OPP/UNICA del 15 de febrero del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto de la cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



signado como Informe N° 042-UPPM/OPP/UNICA-2023, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 9. 1 1; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.64,850.00 soles;

Que, con oficio N° 0202-2023-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 146-OAJ-UNICA-2023 del 17 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de: La planilla del personal docente cesante, Cas, HP, coordinador y personal de cómputo- Centro de Estudios Preuniversitario, por la suma de S/64,850.00 soles, ya que todo trabajo debe ser remunerado;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios, correspondiente al año fiscal 2022.

| Proveedor/Concepto | Específica de gasto | Monto S/. |
|--|---------------------|---------------------|
| PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE CESANTE, CAS, HP, COORDINADOR Y PERSONAL DE CÓMPUTO- CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS de la UNICA CEPU- Correspondiente al año fiscal 2022 | 2.3. 2 9. 1 1 | 64,850.00 |
| TOTAL | | S/.64,850.00 |

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 042-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL